

REGULACIÓN DEL VOTO POR CORREO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TENIS

La Federación Extremeña de Tenis, regulará el voto por correo para las elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente del Decreto 214/2003 de 26 de diciembre:

Artículo 18.- El voto por correo 1. Aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo por correo, previa solicitud a la Junta Electoral correspondiente. 2. El plazo, lugares, días y horarios concretos en los que se podrá presentar la solicitud deberán ser especificados en el calendario electoral. 3. La solicitud deberá presentarse personalmente, exigiéndose al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobándose la coincidencia de la firma del mismo. 4. La solicitud podrá ser presentada en nombre del elector por persona debidamente autorizada para ello por escrito, que aportará a la Junta Electoral junto con su acreditación, y el Documento Nacional de Identidad del solicitante. Una persona no podrá representar a estos efectos ante la Junta Electoral a más de un elector. 5. La Junta Electoral Federativa comprobará si el solicitante se encuentra incluido en el censo, en cuyo caso realizará la correspondiente anotación en el mismo y expedirá la certificación de inscripción que se entregará o remitirá al interesado junto con la documentación electoral. 6. El elector introducirá la papeleta de voto en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado en otro sobre dirigido a la Federación, con indicación de la Mesa Electoral que le corresponda, a través del Servicio Oficial de Correos, mediante envío certificado con aviso de recibo. En el reverso del sobre deberá indicarse necesariamente el nombre y los apellidos del elector, su firma, y el estamento federativo al que pertenece. 7. En cualquier caso, los votos emitidos por esta modalidad deberán estar a disposición de la Mesa Electoral antes de la hora señalada para el final de la votación. 8. Finalizado el horario de votación, la Mesa Electoral comprobará la validez de los votos emitidos por correo, no teniendo en cuenta dicho voto si ya se hubiese hecho personalmente.

Cáceres, a 12 de septiembre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TENIS

Fdo.: FRANCISCO ROMÁN MARGALLO